

SYLLABUS

DERECHO ADMINISTRATIVO 1

1.- Objetivos generales

El propósito del curso es comprender el funcionamiento de la administración pública y la forma en que el derecho que la disciplina construye y otorga eficiencia a esas funciones. En ese sentido, debe decirse que el derecho administrativo está construido sobre la base de fuertes desacuerdos acerca de la forma de mirarnos a nosotros mismos y a la comunidad que formamos, acerca de cuál es la mejor forma de organizarnos y acerca de cómo distribuir de mejor manera nuestros ya escasos recursos económicos comunes.

Estos pilares movedizos hacen que el Derecho Administrativo esté en continuo movimiento, lo que lo transforma en una rama mucho más desafiante para todo aquel que dé sus primeros pasos en su estudio.

¿Cuál es el deslinde entre lo público y lo privado? ¿En qué consisten los límites que la Constitución impone a la Administración cuando ésta pretende definir la forma en que se organizan aquellas dos esferas de la vida social? ¿Cuál es el papel de los jueces en el control de los poderes de la Administración? Son todas estas algunas de las preguntas que estarán presentes de manera transversal en cada una de las unidades temáticas de nuestra asignatura.

2.- Objetivos específicos

Los objetivos específicos del curso son:

- 1) Conocer las reglas básicas del funcionamiento de la administración pública
- 2) Entender los bienes que la administración pretende conseguir y los medios necesarios para ello.
- 3) Analizar las competencias públicas entregadas a la administración y la forma en que ellas son ejercidas
- 4) Comprender los medios y las necesidades de la administración para cumplir sus competencias.

3.- Competencias y habilidades

El curso pretende desarrollar las siguientes competencias y habilidades:

- a) Capacidad de análisis de las bases de las regulaciones que afectan a la Administración Pública.
- b) Capacidad de análisis de las principales tensiones que las reglas, la doctrina o la jurisprudencia de Derecho Administrativo pretenden resolver.
- c) Capacidad de argumentación en la defensa de posiciones jurídicas
- d) Desarrollo de argumentos coherentes y persuasivos

Al término del curso, se espera que el estudiante:

- Entienda los conflictos de política pública que el Derecho Administrativo pretende resolver.
- Pueda comprender de qué forma un correcto entendimiento de los conflictos administrativos sirve para argumentar mejor los casos que se presentan.
- Identifique la forma en que los jueces argumentan las sentencias de Derecho Administrativo y las consecuencias de política pública que esas interpretaciones producen.
- Construya buenos argumentos en el contexto jurídico en el que corresponda desempeñarse, teniendo en consideración las características del auditorio al que se éstos se dirigen.
- Valore la importancia de la construcción de buenos argumentos en un juicio.

4.- Régimen de asistencia

Asistencia libre

5.- Metodología

Las clases se estructurarán en 13 temas que serán abordados uno por semana. El tema, por ello, comienza y termina en una semana. Los materiales que revisaremos en la semana –que se encuentran disponibles en los respectivos hipervínculos– son los siguientes:

- Un video introductorio.
- Una lectura.
- Un ejercicio práctico.
- Tres sesiones de trabajo donde se revisarán las dudas de los videos y de las lecturas y donde se trabajará el ejercicio práctico.
- Videos sobre diferentes discusiones sobre los temas de cada sesión.

6.- Controles y ponderación

El curso se estructura sobre la base de dos evaluaciones: una evaluación parcial (50%) y un examen final (50%).

Ambas evaluaciones serán presenciales y por escrito. En él se interrogarán las principales materias revisadas a lo largo del semestre con preguntas teóricas o prácticas cuyas respuestas permitan evaluar la reflexión que los estudiantes hacen de dichas materias.

7.- Bibliografía básica

[Valdivia, J.M. Manual de Derecho Administrativo.](#)

8. Bibliografía complementaria

[Bermúdez, Jorge, Derecho Administrativo General.](#)

[Cassese, Sabino, Bases del Derecho Administrativo.](#)

Cordero Vega, L., Lecciones de Derecho Administrativo.

García de Enterría, E. & Fernández, Tomás Ramón. Curso de Derecho Administrativo (Tomo 1; Tomo 2)

Sánchez Morón, M. Derecho Administrativo.

Parejo, L. Lecciones de Derecho Administrativo.

9.- Profesores y ayudantes

Raúl Letelier Wartenberg es Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica de Valparaíso, Doctor en Derecho y Master en Derecho Público por la Universidad Carlos III de Madrid y Postdoctorado en la Scuola di Specializzazione in Studi sull'Amministrazione Pubblica de la Universidad de Bologna. Profesor de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Sus publicaciones pueden verse en: <https://uchile.academia.edu/Letelier>

José Miguel Valdivia Olivares es Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Chile, Doctor y Master en Derecho Público por la Universidad Paris II, Panthéon-Assas. Profesor de derecho administrativo de la Universidad de Chile e Investigador del Centro de Regulación y Competencia (RegCom). Sus publicaciones pueden verse en: <https://uchile.academia.edu/Jos%C3%A9MiguelValdivia>

Tomas Izquierdo Serrano es Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile y Magister en Derecho por la misma facultad. Ha sido ayudante del Departamento de Ciencias del Derecho y del Centro de Regulación y Competencia.

Vicente Bustos Sánchez es el Ayudante de la cátedra. Es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

10.- Solución de problemas y consultas sobre el curso

Cualquier duda o dificultad que se le presente sobre la dinámica del curso puede resolverla directamente con el Ayudante de la asignatura en la plataforma de UCursos. Para cuestiones relativas a los contenidos del curso puede escribirle a los profesores de la asignatura por la misma vía.

PROGRAMA

Semana 1. Concepto, origen y evolución del Derecho Administrativo

a) Tres ideas de la sesión

- i. El origen moderno del derecho administrativo.
- ii. La división de poderes como elemento central en la configuración del derecho administrativo.
- iii. La disputa francesa e inglesa sobre el derecho administrativo y la recepción chilena

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

[Sabino Cassese, Las Bases del Derecho Administrativo, pp. 53-75.](#)

d) Estudio de caso

1. Analice el arrêt [Blanco](#)
2. Discuta las consecuencias que trae la sentencia, pensando en su posibilidad de cumplimiento.
3. Evalúe de qué otra manera pudo haberse resuelto el caso.

e) Más sobre el tema de la sesión

Un análisis del caso Blanco puede verse en el siguiente [vídeo](#).

Dos libros muy interesantes sobre el origen del derecho administrativo son el libro de [Prosper Weil, Derecho Administrativo](#) y el libro de [Eduardo García de Enterria, Revolución Francesa y Administración Contemporánea](#). Un breve comentario de ambos textos puede verse en el siguiente [video](#).

Para más aspectos introductorios sobre el derecho administrativo puede revisarse el libro de [Luis Cordero Vega, Lecciones de Derecho administrativo](#), pp. 13 y ss. o el de [José Miguel Valdivia, Manual de Derecho Administrativo](#), pp. 31 y ss.

f) Cuestionario

1. ¿En qué sentido puede afirmarse que el derecho administrativo es un derecho moderno?
2. Refiérase a la relación entre las nociones de poder ejecutivo y administración.
3. Describa la objeción de Dicey al derecho administrativo de raigambre francesa.

Semana 2. Los principios del Derecho Administrativo

a) Tres ideas de la sesión

- i. La baja densidad normativa del derecho administrativo y el discurso principialista.
- ii. Los principios clásicos del derecho administrativo. El principio de legalidad, de separación de poderes y de tutela judicial.
- iii. Los problemas de resolver con principios y la necesidad de su fijación constitucional.

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 140-156.

d) Estudio de caso

1. Analice los siguientes [actos administrativos](#) relativos a las medidas adoptadas en la actual emergencia sanitaria (Covid 19).
2. Imagine la operatoria de los referidos actos administrativos bajo una perspectiva restrictiva del principio de legalidad.
3. Revise el siguiente [recurso](#) y analice las consecuencias que tendría su admisibilidad y fallo. Revise este recurso desde la perspectiva del principio de tutela judicial.

e) Más sobre el tema de la sesión

Una breve revisión de dos libros sobre principios en el derecho administrativo puede verse en el siguiente [vídeo](#).

Aquellos libros sobre principios del derecho administrativo son el de [Eduardo Soto Kloss](#) donde analiza de forma específica el principio de legalidad y el de [Eduardo García de Enterría](#) donde se refiere al principio de tutela judicial.

Otros principios que regularían la actividad administrativa pueden revisarse en los libros de la bibliografía del curso: Cordero Vega, *Lecciones de Derecho administrativo*, pp. 76 y sgtes o en Jorge Bermúdez, *Derecho Administrativo General*, 3ª ed., pp. 83 y sgtes.

f) Cuestionario

1. Explique en qué consiste el principio de legalidad en el derecho administrativo y cuál es su fundamento constitucional.
2. Refiérase al principio de tutela judicial y cuál es su fundamento constitucional.
3. ¿Qué otros principios del derecho administrativo pueden ser enunciados?
4. ¿Qué función cumplen los principios en el ámbito del derecho administrativo?
5. ¿Qué críticas pueden hacerse a una comprensión principialista del derecho administrativo?

Semana 3. Las fuentes del Derecho Administrativo chileno: Constitución, ley, reglamento y jurisprudencia

a) Tres ideas de la sesión

- i. El derecho administrativo como derecho constitucional implementado
- ii. El dominio mínimo legal como regla de distribución de fuentes
- iii. El rol del Tribunal Constitucional en la distribución de fuentes

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

Luis Cordero, *Lecciones de Derecho Administrativo*, pp. 127 a 142.

d) Estudio de caso

1. Revise el reciente [Dictamen N°6.785](#), de 2020 de la Contraloría General de la República.
2. Observe en ese Dictamen la forma en que la CGR ordena la producción de reglas jurídicas en un determinado sector.
3. Revise la sentencia dictada en el caso de las sociedades de inversión pasiva. [SCS 3.7.2008, Rol 2791-2012](#).
4. Analice el Rol de la Contraloría General de la República y el de los tribunales en la preservación de un orden de fuentes en el derecho administrativo.

e) Más sobre el tema de la sesión

Del sistema de fuentes del derecho administrativo hemos analizado principalmente la relación entre ley y actividad administrativa. No obstante ello, no debe olvidarse la relación existente entre la Constitución y la ley. El principal custodio de esa relación es el Tribunal Constitucional.

En la [siguiente intervención](#), el Presidente del Tribunal Constitucional Alemán y uno de los principales profesores de derecho administrativo en Alemania, Prof. Andreas Voßkuhle, se refiere a cómo debe actualizar un tribunal constitucional esa relación entre constitución y legislador de forma correcta. (revisar desde el minuto 15:20).

Una versión escrita de esa misma intervención puede revisarse [aquí](#).

Un comentario a esta misma clase inaugural puede verse [aquí](#).

f) Cuestionario

1. ¿Explique cómo la Constitución condiciona el Derecho Administrativo?
2. ¿De qué modo la ley permite la existencia de distintos ecosistemas normativos en la Administración Pública?

3. ¿Qué rol cumple la jurisprudencia administrativa de la Contraloría en el sistema de fuentes del Derecho Administrativo chileno?
4. ¿Qué rol tiene el Tribunal Constitucional en la preservación de una correcta relación entre Constitución y Ley?

Semana 4. La relación entre ley, reglamento y acto administrativo unilateral

a) Tres ideas de la sesión

- i. El reglamento como fuente y su rol en un estado de derecho.
- ii. Las diversas teorías sobre el rol del reglamento en el proceso de implementación de la ley.
- iii. Dos problemas recurrentes de la potestad reglamentaria en el ordenamiento jurídico chileno: Dispersión y Forma

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 175 a 182.

d) Estudio de caso

1. Revise el siguiente [fallo](#) relativo a la reserva de ley.
2. Analice que implicancias tiene la tesis del fallo para las diversas teorías sobre el rol del reglamento.
3. Indique cómo el tribunal pudo haber fundado una declaración de inconstitucionalidad del decreto impugnado.

e) Más sobre el tema de la sesión

¿Es mejor decidir con leyes o con reglamentos? Para ello debemos saber qué variables comparativas deben analizarse. Un resumen de ello puede verse [aquí](#).

Para un análisis de la colaboración reglamentaria, véase Matías [Guiloff](#), “Operativizando la relación Ley-Reglamento.

f) Cuestionario

1. ¿En qué sentido puede afirmarse que el reglamento es constitutivo de derecho objetivo?
2. ¿Cuál es la utilidad del reglamento en el proceso de implementación de la ley?
3. ¿Qué problema genera la teoría tradicional sobre el rol del reglamento?
4. ¿A qué se refiere el problema relativo a la forma en que se materializan las diversas potestades normativas que atribuye nuestro ordenamiento jurídico?
5. ¿Qué variables deben considerarse a la hora de comparar la eficacia regulativa de ley y reglamento?

Semana 5. La organización administrativa: principios, técnicas y personificación

a) Tres ideas de la sesión

- i. El Estado y sus unidades administrativas
- ii. Los principios que estructuran la organización administrativa: competencia, jerarquía/supervigilancia y control
- iii. La personificación jurídica de los órganos de la Administración del Estado

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 65-91.

d) Estudio de caso

1. Revise la sentencia [STC Rol 2367-2012](#) del Tribunal Constitucional.
2. Analice el principal argumento de la parte requirente.
3. Determine el rol que el Tribunal le asigna al reglamento.
4. ¿Qué le parece que el tribunal constitucional determine que la forma de comprender la extensión del reglamento varia si este afecta derechos o solo regula la organización?

e) Más sobre el tema de la sesión

Un breve comentario sobre las estructuras administrativas ante desastres naturales puede verse [aquí](#).

Por su parte, Leonardo Letelier [analizó](#) la reacción de nuestra organización administrativa ante el terremoto de 2010 y de otras organizaciones ante desastres naturales.

Enrique Rajevic tiene un interesante [artículo](#) sobre la potestad organizatoria en el derecho chileno.

f) Cuestionario

- 1 ¿En que se expresa la diferencia sustantiva entre órganos desconcentrados y descentralizados?
- 2 ¿De acuerdo a la jurisprudencia del TC quien puede detentar la potestad de organización interna de un servicio público?
- 3 ¿Cuál es la importancia de determinar en un caso determinado si un órgano tiene o no personalidad jurídica?
4. ¿Qué fórmulas de flexibilidad pueden identificarse para darle al respectivo servicio cierta capacidad organizacional?

Semana 6. La Administración nacional. Presidente, Ministerios, Servicios Públicos y empresas públicas

a) Tres ideas de la sesión

- i. La LOCBAE y la organización de la Administración del Estado
- ii. La distribución de competencias al interior de la Administración
- iii. La empresa pública. Críticas y desafíos

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 91-104.

[Organigrama de la Administración del Estado](#)

[Cuadro resumen: Distinciones categoriales de la organización administrativa chilena](#)

[Cuadro resumen: Empresas del Estado](#)

d) Estudio de caso

1. Analice la sentencia [SCS Rol 47.555-2016](#) de la Corte Suprema.
2. Razone acerca de lo siguiente: ¿Cree usted que el Estado debiese estar sujeto a las reglas de la libre competencia?
3. ¿Qué imagen de una empresa pública posee la sentencia de la CS?
4. ¿Qué rol juega en la sentencia el principio de subsidiariedad?

e) Más sobre el tema de la sesión

El caso revisado ha sido analizado por Gabriela Prado en su "[Comentario a la sentencia rol n.º 47.555/2016, de la Corte Suprema, de 4 de octubre de 2017, “Empresa WSP Servicios Postales SA con Superintendencia de Salud”.](#)" *Revista de derecho (Valparaíso) AHEAD* (2018):0-0.

La sentencia afirma en varias oportunidades, tal como lo hace una continua jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la vigencia en Chile de un “principio jurídico” denominado de subsidiariedad. El texto de Rodrigo Vallejo y Diego Pardow "[Derribando mitos sobre el Estado empresario.](#)" *Revista chilena de Derecho* 35, no. 1 (2008): 135-156, nos ofrece un mirada crítica sobre esta afirmación.

f) Cuestionario

1. ¿A quien compete la organización de la Administración del Estado en Chile?
2. ¿Es posible la autorregulación de los OAE en nuestro sistema?

3. ¿Cuál es la estructura básica de la Administración en a LOCBGAE?
4. ¿Qué tipos de Empresas del Estado hay, qué las diferencia?
5. ¿Existe realmente un principio de subsidiariedad en la Constitución de 1980 que genere efectos en el ámbito de las empresas del Estado?

Semana 7. La Administración territorial del Estado: Gobiernos regionales y municipalidades

a) Tres ideas de la sesión

- i. El carácter unitario del Estado de Chile y su descentralización y desconcentración
- ii. El gobierno y administración de la región
- iii. La administración de la comuna

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

[Delooz, Benoit, Actualidad en la regionalización chilena, pp. 199-215 .](#)

d) Estudio de caso

1. Analice el siguiente [caso](#) vinculado al establecimiento en una municipalidad de un “supermercado popular”.
2. ¿Qué opinión le merece la actuación de la CGR al recurrir de protección?
3. Analice los argumentos de la CGR y de la CA vinculados a la competencia del municipio para ejecutar su proyecto de supermercado popular.
4. ¿Qué opinión le merece la forma como este caso terminó?

e) Más sobre el tema de la sesión

Sobre servicios públicos prestados por servicios públicos municipales puede verse [Letelier, R y Moya, F. “Recentralización e internalización municipal. Dos tendencias en el Derecho local chileno” en Anuario de Derecho Municipal, N°10, 2016, pp. 101-207.](#)

f) Cuestionario

- 1 ¿En que se expresa el carácter unitario del Estado de Chile?
- 2 ¿La forma jurídica de Estado unitario permitiría la creación de gobiernos regionales con potestades de dirección política?
- 3 ¿Cuál es el ámbito material de competencia del Gobierno Regional después de la reforma de 2018?
- 4 ¿Cómo se distribuyen las atribuciones entre el nuevo Gobernador Regional y el Delegado Presidencial Regional?
- 5 ¿Qué competencias privativas tienen en nuestro derecho las municipalidades y cómo se relacionan éstas con las competencias de la administración central en estas materias o similares?

6. ¿Ha cambiado la forma de percibir las competencias municipales en relación a la prestación de servicios públicos?

Semana 8. La posición del ciudadano frente a la Administración

a) Tres ideas de la sesión

- i. Las distintas posiciones jurídicas del ciudadano frente a la Administración
- ii. Sujeción especial y deberes administrativos
- iii. Los derechos públicos subjetivos

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

[García de Enterría & Fernández, Curso de Derecho Administrativo, T. II, pp. 27-54.](#) (Libro de derecho administrativo español)

d) Estudio de caso

1. Analice la sentencia de la [CS Rol N°8.452-2018](#) sobre Acceso a los planes de negocio de una AFP en poder de la Administración.
2. Revise la relevancia y estructura de los derechos subjetivos que la sentencia parece reconocerle al administrado.
3. Reconozca las diferencias entre derechos públicos subjetivos y derechos privados.

e) Más sobre el tema de la sesión

La sentencia de la [CS Rol N°18.721-2019](#) sobre Zonas libres de humo en la Ordenanza de la Municipalidad de Las Condes contiene un razonamiento interesante sobre el ámbito de afectación de los derechos individuales.

Sobre las relaciones especiales de sujeción puede revisarse el [trabajo](#) del profesor Tomas Prieto que explica el origen y la actual encrucijada en que ellas están.

f) Cuestionario

1. ¿Todas las relaciones de los particulares con el Estado se estructuran sobre derechos fundamentales?
2. ¿Qué importancia tiene la delimitación de los interesados en las relaciones con la Administración?
3. ¿Esas relaciones se puede traducir en colaboraciones?
4. ¿Qué son los derechos públicos subjetivos?
5. ¿Qué son los deberes y obligaciones del administrado?
6. ¿Qué son las relaciones especiales de sujeción?

Semana 9. La actividad administrativa unilateral: los actos administrativos

a) Tres ideas de la sesión

- i. El acto administrativo como categoría jurídica central del Derecho Administrativo.
- ii. Los elementos de existencia y validez del acto administrativo
- iii. Los efectos del acto administrativo y su singularidad en el ordenamiento jurídico

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 185-223.

d) Estudio de caso

1. Analice el llamado “[caso Mackenna](#)”.
2. ¿Por qué cree necesaria una regla de ejecutoriedad de los actos administrativos?
3. ¿Cómo se relaciona esa ejecutoriedad con la llamada presunción de legalidad de los actos administrativos?

e) Más sobre el tema de la sesión

Sobre la idea de ejecutoriedad de los actos administrativos puede verse [este texto](#), que, a su vez, es un comentario del Caso Mackenna.

Sobre el elemento de “fin” como elemento del acto administrativo y el vicio de desviación de fin puede verse la sentencia [SCS Rol N°1344-2011](#)

El contenido y la distinción entre ejecutoriedad y ejecutividad del acto administrativo pueden observarse en la sentencia [SCS Rol N°14607-2019](#)

f) Cuestionario

- 1 ¿Qué distingue al acto administrativo del acto jurídico privado?
- 2 ¿El reglamento es un acto administrativo en nuestro derecho?
- 3 ¿La motivación es un elemento esencial en todo acto administrativo? ¿Su ausencia siempre genera la nulidad del acto?
- 4 ¿Qué diferencia y alcances existe entre ejecutoriedad, ejecutividad y ejecución forzosa de un acto administrativo en nuestro derecho?
5. ¿Qué impacto tiene la presunción de legalidad del acto administrativo en su eficacia y en su impugnación por el particular afectado?

Semana 10. El procedimiento administrativo

a) Tres ideas de la sesión

- i. El procedimiento administrativo en la dinámica administrativa.
- ii. La ley 19.880 como norma básica en la regulación del procedimiento administrativo.
- iii. Los riesgos de la procesalización del procedimiento administrativo.

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 248-285.

d) Estudio de caso

1. Analice la estructura del siguiente [procedimiento administrativo](#).
2. Identifique las etapas del procedimiento administrativo.
3. Identifique el procedimiento administrativo y el proceso contencioso-administrativo. Analice las diferencias entre estas dos etapas.

e) Más sobre el tema de la sesión

El 29 de julio de 2017 se declaró como monumento nacional la llamada Villa San Luis de las Condes mediante decreto 135. En el procedimiento administrativo de declaración, sin embargo, se citó al propietario del inmueble en un domicilio equivocado. El dueño del inmueble presentó un recurso de protección argumentando principalmente la infracción a la “audiencia previa” o infracción al principio de contradictoriedad. La Corte de Apelaciones acogió ese recurso. El Fisco apeló y luego ambas partes discutieron expresamente los cuestionamientos procedimentales. Los principales escritos pueden verse [aquí](#).

f) Cuestionario

1. ¿Cuáles son las diferencias más relevantes entre procedimiento administrativo y proceso contencioso-administrativo?
2. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Ley 19.880?
3. ¿Cuál es el objetivo o fin del procedimiento administrativo? ¿En qué aspectos podría influir la respuesta a esta pregunta?
4. ¿Cuál es el rol del interesado en el procedimiento administrativo?
5. ¿Qué significa que el procedimiento administrativo sea desformalizado?
6. ¿Qué son las medidas provisionales del procedimiento administrativo?
7. ¿Cuáles son las exigencias en materia de motivación de la resolución terminal?

Semana 11. Los recursos administrativos, la revocación y la invalidación

a) Tres ideas de la sesión

- i. El acto administrativo y la necesidad de su revisión.
- ii. Los recursos administrativos
- iii. Revocación e invalidación

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

José Miguel Valdivia, *Manual de Derecho Administrativo*, pp. 285-299.

d) Estudio de caso

1. Revise el siguiente [fallo](#) relativo a la revisión de los actos administrativos
2. Analice la competencia del superior jerárquico que conoce el respectivo recurso.
3. Analice qué noción de revisión administrativa posee la Corte en esta sentencia.

e) Más sobre el tema de la sesión

El Art. 54 de la Ley 19.880 coloca en relación los recursos administrativos y los recursos judicial que tiene el afectado por un acto administrativo. En este [video](#) se revisa esta necesaria, y a veces conflictiva, relación.

Para un análisis de la potestad invalidatoria, puede verse el artículo “[La potestad invalidatoria de los órganos de la Administración del Estado](#)” “AA.VV”., Acto y Procedimiento Administrativo. Actas de las Segundas Jornadas de Derecho Administrativo. Valparaíso: Edeval, pp. 131-147.

Respecto al debate en torno a la aplicación del principio de confianza legítima como límite a la potestad invalidatoria, véase Letelier, Raúl (2014) “[Contra la confianza legítima como límite a la invalidación de actos administrativos](#)”. Revista Chilena de Derecho , Volumen 41, N° 2, pp. 609-634

f) Cuestionario

1. ¿En qué sentido el recurso de revisión es extraordinario?
2. Comente si la invalidación como la revocación permiten que la administración deje sin efecto sus actos contrarios a Derecho
3. Refiérase al principio de confianza legítima como límite a la invalidación.
4. Explique porqué el recurso jerárquico tiene un ámbito de aplicación mucho más limitado que el de reposición.

5. Si se quiere impugnar un acto administrativo, asumiendo que proceden en contra de este recursos administrativos y judiciales y que se quiere tener la mayor cantidad de vías de impugnación posibles, ¿qué secuencia debiera seguir para presentar estas impugnaciones?
6. ¿Qué relación existe entre recursos administrativos y recursos judiciales?

Semana 12. La actividad administrativa bilateral: los contratos administrativos

a) Tres ideas de la sesión

- i. El contrato administrativo en la economía de la Administración Pública.
- ii. Las cláusulas exorbitantes como característica principal de los contratos administrativos.
- iii. Las regulaciones jurídicas de los contratos administrativos. El Tribunal de Compras Públicas.

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

Luis Cordero Vega. *Lecciones de Derecho Administrativo*, Thomson, Santiago, 2015, pp. 424-455.

d) Estudio de caso

Revise las siguientes [Bases de licitación](#) y [Especificaciones técnicas](#).

Analice la presencia de cláusulas que revelen facultades o poderes exorbitantes de la Administración.

Analice las condiciones de bilateralidad de este contrato.

Imagine los incentivos que tienen ambas partes en este contrato.

e) Más sobre el tema de la sesión

Dentro de los contratos administrativos juegan un rol relevante, además de los contratos de adquisición de bienes y servicios, los contratos de concesión de servicio público y los contratos de ejecución de obra pública.

Los contratos de concesión de construcción y explotación de obra pública han sido muy importantes, y controvertidos en Chile tal como se expone en [este capítulo](#) del libro “La transformación económica de Chile”.

Uno de los principales problemas han sido las renegociaciones contractuales tal como lo expone [este trabajo](#).

f) Cuestionario

1. ¿Cuál es la importancia económica de los contratos administrativos?
2. ¿Cuáles son las normas más relevantes que disciplinan la contratación pública?
3. ¿Qué es una licitación pública y cuáles son sus principales características?
4. ¿Cuáles han sido los principales problemas de los contratos de ejecución de obra pública?

5. ¿Cuáles son las principales características de los contratos de obra pública y de concesión de servicio público?
6. ¿Cuáles son las principales características del Tribunal de Compras Públicas?
7. ¿En que consiste el reclamo de ilegalidad y arbitrariedad regido por la Ley 19.886?

Semana 13. La actividad material de la Administración

a) Tres ideas de la sesión

- i. Actividad material y relación con el acto administrativo
- ii. Las clasificaciones tradicionales de la actividad administrativa
- ii. La adaptabilidad de la legalidad a la actividad material

b) Video de introducción

El video introductorio de esta sesión puede revisarse [aquí](#).

c) Lectura

Luis Cordero Vega. *Lecciones de Derecho Administrativo*, Thomson, Santiago, 2015, pp. 457-481.

d) Estudio de caso

1. Analice el siguiente [caso](#) relativo a una sanción administrativa en el ámbito financiero.
2. Discuta la diferencia entre la teoría del acto administrativo y las particularidades del sector financiero.
3. Analice los defectos en el *enforcement* de las reglas de conducta que el caso Mackenna provoca.

e) Más sobre el tema de la sesión

El tema de las sanciones administrativas como formas de reacción pública ante el incumplimiento de normas jurídicas suele ser analizado tomando todas esas formas sancionatorias y sometiéndolas a un derecho común. Ello, sin embargo, oculta que sanciones contractuales, sanciones de policía, sanciones regulatorias y sanciones disciplinarias tienen diversas lógicas de funcionamiento y ello necesariamente se expresa en su regulación jurídica. El profesor Raúl Letelier da cuenta de esto [aquí](#).

f) Cuestionario

1. ¿Cuáles son las diferencias entre la actividad material y la actividad formal de la Administración?
2. ¿Qué instrumentos jurídicos utilizan las principales actividades de la Administración?
3. ¿Cómo opera la legalidad en los ámbitos de la actividad de la Administración?